

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C - 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: REDUCCIÓN DE ALIMENTOS RADICACIÓN: 110013110023-2022-00687-00

CUADERNO: 1 - DIGITAL

Atendiendo el escrito que antecede y de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del C. G. del P., teniendo en cuenta que al momento de que se elevara la solicitud de retiro de la demanda por parte del apoderado del demandante, la demanda se encuentra inadmitida por auto de fecha 15 de noviembre de 2022, en consecuencia, el Despacho, atendiendo la voluntad de la parte actora, **DISPONE:**

- 1. AVOCAR el conocimiento de la presente actuación.
- **2. RECONOCER** personería para actuar al Dr. JOHN JAIRO CÁRDENAS MOYA, como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.
- **3. AUTORIZAR** la entrega de la demanda junto con los anexos, a la solicitante dejando las constancias de Ley.

NOTIFÍQUESE,

JUEZ

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **028**

HOY: 23 de febrero de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria